

Resolución de Secretaría General

N° 081-2018-SG/MC

Lima, 16 MAR. 2018

VISTOS, el Memorando N° 000101-2018-SG/MC de la Secretaría General del Ministerio de Cultura; el Oficio Circular N° 001-2018-CG/SOA del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

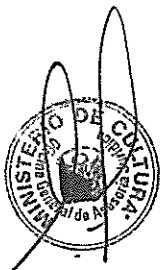
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará dicha Comisión en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar; y en el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la citada Comisión, los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Memorando N° 000101-2018-SG/MC de fecha 15 de marzo de 2018, la Secretaría General señala que mediante el Oficio Circular N° 001-2018-CG/SOA, la Contraloría General de la República comunica la designación de la Sociedad de Auditoría que efectuará la auditoría financiera al Ministerio de Cultura – Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú, 2da subvención – Donación AECID, ejercicio 02 de diciembre de 2015 al 02 de junio de 2017;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la CEC del Ministerio de Cultura, para la realización de la precitada auditoría financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la mencionada Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la auditoría financiera al Ministerio de Cultura – Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú, 2da subvención – Donación AECID, ejercicio 02 de diciembre de 2015 al 02 de junio de 2017; según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- CPC Abraham Álvarez Retuerto, representante del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá;
- CPC Jaqueline Tania Silvana Arancivia Velásquez, representante de la Secretaría General; y,
- Abogada Silvia Patricia Peña Cucho, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

- CPC Carlos Miguel Ángel Ibarra Kong, representante del Órgano de Control Institucional;
- Abogada Silvia Patricia Peña Cucho, representante de la Secretaría General; y,
- Abogada Filomena Soledad Gonzales Espino, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaría General